

## Consejería de Presidencia

DISPONGO:

**17325 ORDEN de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo, se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal transferido y se le asigna el correspondiente puesto de trabajo.**

Vistos los Reales Decretos 1.824/1998, de 28 de agosto, (B.O.E. 23-10-1998), sobre ampliación de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de juventud (TIVE) y 1.868/1998, de 4 de septiembre, (B.O.E. 30-9-1998) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Visto el Decreto 56/1998, de 8 de octubre, (B.O.R.M. 10-10-1998) por el que se aceptan dichas competencias y se les atribuyen a las Consejerías de Presidencia (Dirección General Juventud, Mujer y Familia) y Medio Ambiente, Agricultura y Agua, respectivamente.

Vista la Orden de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1997, suplemento n.º 4), por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y en base a las disposiciones contenidas en el artículo 37.1 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional y en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en uso de las facultades conferidas por los artículos 12.2 y 19.5 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo,

**Primero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de las Consejerías de Presidencia y de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden, con efectos de 1 de octubre de 1998.

**Segundo.-** Integrar, con efectos de 1 de octubre de 1998, como funcionarios propios de la Administración Regional al personal que se relaciona en el Anexo II, con indicación del Cuerpo, Escala y Opción, en su caso, en el que quedan integrados.

**Tercero.-** Integrar en la Administración Regional, con efectos de 1 de octubre de 1998, al personal laboral fijo que se relaciona en el Anexo III, con indicación del nivel retributivo y la categoría profesional en la que quedan integrados.

**Cuarto.-** Adscribir con carácter definitivo al personal relacionado en los Anexos II y III citados en los apartados anteriores, al puesto que para cada uno de ellos se indica, con excepción de aquellos para los que expresamente se establece que la adscripción es provisional (P).

**Quinto.-** Reconocer un Complemento Personal Transitorio, con efectos de 1 de octubre de 1998, al personal que se encuentre en el supuesto establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

**Sexto.-1.-** Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer por el personal funcionario recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

A N E X O I

CEN. DESTINO: 30157 OFICINA DE TURISMO JUVENIL (TIVE)

CONSEJERIA: PRESIDENCIA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD, MUJER Y FAMILIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700566	JEFE NEGOCIADO	20	F	156.624	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
AD00243	ADMINISTRATIVO	16	F	105.576	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AA00922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA  
CENTRO DIRECTIVO: ORGANISMO PAGADOR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SD00094	JEFE SECCION	22	F	977.976	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V./A.D.
TQ00125	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		C.V.
TQ00126	TECNICO APOYO	22	F	654.648	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		C.V.
BG00040	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	634.824	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		C.V.
TT00057	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TT00058	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TT00059	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		C.V.
TT00060	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TT00061	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TT00062	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TT00063	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT05		ESPECIAL		C.V.
TT00064	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	B	BFT02		ESPECIAL		C.V.
TT00065	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	BGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
TT00066	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
TT00067	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
TT00068	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
TT00069	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
TT00070	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
TT00071	TECNICO ESPECIALIZADO	20	F	552.732	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		C.V./A.D.
N500380	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	156.624	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		C.V./A.D.
N500381	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	156.624	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		C.V./A.D.
TM00659	TECNICO	18	F	105.576	N	C	B	BFT02		ORDINARIA		C.V.
AD00244	ADMINISTRATIVO	16	F	105.576	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		C.V.
AD00245	ADMINISTRATIVO	16	F	105.576	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		C.V.
TL00005	TECNICO ESPECIALISTA	16	F	105.576	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		C.V.
AA00923	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	C	CFX08		ORDINARIA		C.V.
AA00924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA00925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
AA00926	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.
ZH00024	AUXILIAR DE SERVICIOS	14	F	105.576	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I.
ZH00025	AUXILIAR DE SERVICIOS	14	F	105.576	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I.
ZH00026	AUXILIAR DE SERVICIOS	14	F	105.576	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I.
O500361	ORDENANZA	12	F	105.576	N	C	E	EFX00		ORDINARIA		

# ANEXO II

## GRUPO B

**CUERPO: Gestión Administrativa**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
73.073.205	Buj Algarra, Ana M <sup>a</sup> del Mar	FU01594B	TQ00125	Técnico Apoyo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
15.361.344	Eguren Sarasketa, Milagros	FU01597B	TT00059	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
19.365.115	Martínez Martínez, Manuel	FU01602B	TQ00126	Técnico Apoyo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
23.207.727	Ruiz Martínez, Agustín	FU01600B	TT00064	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**CUERPO: Técnico**  
**Opción: Ingeniería Técnica Forestal**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
05.164.427	Oliver Jaquero, Jacinto	FU01605B	TT00062	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Opción: Analista de Aplicaciones

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
74.497.725	Rubio Sánchez, Jesús	FU01312B	BG00040	Técnico Especialista Informática	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Opción: Ingeniería Técnica Agrícola

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
02.517.402	Calle López, Félix de la	FU01595B	TT00058	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
10.188.740	Fuentes Blanco, María Elena	FU01598B	TT00060	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
50.807.398	García Salvador, Juan Carlos	FU01599B	TT00061	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
02.488.361	Gómez Sanz, Carlos	FU01601B	TT00057	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
09.583.700	Morán Fernández, Isidro	FU01604B	SD00094	Jefe Sección	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
09.743.708	Redondo Fernández, María Carmen	FU01603B	TT00063	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
04.559.063	Sánchez Chicote, Concepción	FU01596B	TM00659	Técnico	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**GRUPO C****CUERPO: ADMINISTRATIVO**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
13.190.197	Cacho Solaesa, Julio	FU01094C	TT00065	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
06.902.568	Campos Trinidad, Juan Ángel	FU01095C	TT00066	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
17.813.299	Cepero Abad, Jesús	FU01096C	TT00067	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
50.651.042	Martínez Merino, Elisa	FU01101C	AD00244	Administrativo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
27.478.085	Pujante Sánchez, Santiago	FU01102C	AD00245	Administrativo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
23.657.696	Sánchez Vera, Manuel	FU01100C	TT00068	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
20.384.807	Torro Moya, Rafael	FU01099C	TT00069	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
75.984.549	Viera Tejado, Clemente	FU01098C	TT00070	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
09.493.733	Villa Díez, Cruz Pedro	FU01097C	TT00071	Técnico Especializado	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**GRUPO D****CUERPO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
40.307.465	Cabezas Cañas, María Consuelo	FU02739D	N500380	Auxiliar Coordinador	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
27.476.172	Estebán Martínez, José	FU02740D	AA00923	Auxiliar Administrativo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
27.480.103	Orenes Ródenas, José	FU02743D	AA00924	Auxiliar Administrativo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
22.446.398	Vicente Inglés, Salvador	FU02742D	AA00925	Auxiliar Administrativo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
22.476.768	Zamora Pérez, María del Carmen	FU02741D	N500381	Auxiliar Coordinador	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

# ANEXO III

**NIVEL RETRIBUTIVO: B**  
**CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnicos Titulados Medios**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
22.439.116	Ruiz Avellaneda, Pedro M.	LA00648B	N700566	Jefe Negociado	Presidencia

**NIVEL RETRIBUTIVO: C**  
**CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnicos Especialistas**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
05.356.401	Reneo Diaz, José Fernando	LA00702C	AD00243	Administrativo	Presidencia

## NIVEL RETRIBUTIVO: D

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICOS AUXILIARES  
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
22.422.052	Martínez Meseguer, Vicente	LA01299D	AA00926	Auxiliar Administrativo	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

## PROFESIÓN O ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE SERVICIOS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL	PUESTO		CONSEJERÍA
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
74.415.718	Martínez I. Reina , Mariano	LA01297D	ZH00024	Auxiliar de Servicios	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
07.784.208	Rivero López, Herminio	LA01298D	ZH00026	Auxiliar de Servicios	Medio Ambiente, Agricultura y Agua
22.362.939	Rodríguez López, Juan José	LA01296D	ZH00025	Auxiliar de Servicios	Medio Ambiente, Agricultura y Agua

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### **17291 Orden de 15 de diciembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se regula la tramitación de las subvenciones y auxilios para las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).**

En el artículo séptimo de la Orden de 17 de noviembre de 1989 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE del 22), por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), figuran una serie de subvenciones y auxilios a las que pueden acceder las mismas.

Con la presente Disposición se trata de regular con carácter transitorio la tramitación de las subvenciones y auxilios para las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, he tenido a bien

DISPONER:

#### **Artículo 1.-Objeto**

La presente Orden tiene por objeto aplicar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, las ayudas contempladas en la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las agrupaciones para tratamientos en agricultura (ATRIAS).

#### **Artículo. 2.- Gastos auxiliables**

Las ATRIAS pueden acceder a las siguientes subvenciones:

a) Gastos de la asistencia técnica contratada por la ATRIA. Si la contratación fuese laboral se podrán incluir los gastos de la Seguridad Social, así como los de desplazamientos y dietas devengados por los técnicos contratados en el desarrollo de la actividad.

b) Ayuda para la adquisición de productos, maquinaria o medios fitosanitarios necesarios para la aplicación de las técnicas de lucha integrada, así como de elementos precisos para facilitar el diagnóstico de plagas y enfermedades de los cultivos, y su evolución previsible, tanto en campo como en laboratorio, (trampas caza insectos, feromonas, material óptico, fotográfico, informático, bibliográfico, etc.)

c) Coste de gestión necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Se consideran gastos auxiliables los anteriormente mencionados efectuados por las ATRIAS desde el comienzo de su actividad anual hasta el 31 de diciembre, inclusive, del año respectivo.

#### **Artículo 3. Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las subvenciones anteriormente referidas las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura ATRIAS que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 6 de la mencionada Orden de 27 de noviembre de 1989.

#### **Artículo 4. Financiación**

La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712F.776, que en ningún caso podrán exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias.

#### **Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación**

1.- La solicitud en modelo normalizado facilitado por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se presentará en el registro general de dicha Consejería, sito en plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, además de en las Ventanillas Unicas en aquellos municipios que dispongan de las mismas o en las Ventanillas Móviles que recorren las pedanías de la Región.

2.- A la solicitud se acompañará, los estatutos de la ATRIA donde constarán los requisitos del artículo 6 de la citada Orden así como, contrato laboral con un técnico que dirigirá la lucha contra los agentes nocivos de los vegetales en los cultivos agrupados en la ATRIA.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

En el caso de las ATRIAS de nueva creación o que soliciten ayudas por primera vez, desde el 1 de enero al 30 de abril ambos inclusive.

En el caso de las ATRIAS que solicitaron ayuda en el año anterior, desde el 1 de enero hasta el último día de febrero ambos inclusive, para los años sucesivos, con un límite de cinco años para el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 7 de la citada Orden de 17 de noviembre de 1989.

#### **Artículo 6. Instrucción del Procedimiento**

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, que examinará el cumplimiento parte de los solicitantes de las condiciones exigidas por la presente Orden en relación con la citada Orden de 17 de noviembre de 1989, y efectuará la correspondiente propuesta de concesión o denegación.

#### **Artículo 7. Terminación del procedimiento.**

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, previa propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, concederá o denegará las subvenciones.

El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 8. Cuantía.**

El importe de la subvención se ajustará a los límites establecidos en el artículo 7 de la Orden de 17 de noviembre de 1989, por el que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura ATRIAS.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.